

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura :	LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20605141600	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:44

**Consulta: Nro. 1**

## **Consulta/Observación:**

Con fecha 10 de mayo del año 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1553, en el cual se establece en el artículo 8 lo siguiente:

9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

- (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

Por tal motivo, se solicita confirmar si para el presente procedimiento de selección se establecerá que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.3    **Literal:** a)    **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9.1 del Artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553-2023 - Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y en contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, la entidad autoriza que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

## **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto, se precisa que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9.1 del Artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553-2023 - Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y en

**Entidad convocante :** INVERSION PUBLICA SUNAT

**Nomenclatura :** LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

---

contratacion publica que coadyuven al impulso de la reactivacion economica, la entidad autoriza que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20605141600

Fecha de envío : 03/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:28:44

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado se establece que: En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto. A su vez el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad.

Del mismo modo, las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en la Sección Especifica, señala en el numeral:

2.6.1. Fideicomiso para Adelanto de Obra:

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018- EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Por ello, resulta importante poder incluir el Fideicomiso como alternativa no excluyente a las garantías de fianzas o pólizas de caución de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, hacemos la consulta respectiva a fin de que pueda precisarse y confirmar la constitución de un fideicomiso como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 2 **Literal:** 2.5 **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Arts. 153.5, 184 y 185 del Reglamento, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9.1 del Artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553-2023 - Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversion publica y en contratacion publica que coadyuven al impulso de la reactivacion economica, la entidad autoriza que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto, se precisa que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9.1 del Artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553-2023 - Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversion publica y en contratacion publica que coadyuven al impulso de la reactivacion economica, la entidad autoriza que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20605141600

Fecha de envío : 03/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:28:44

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases, se observa que se ha establecido como obras similares lo siguiente:

Se considerará obra similar a:

La construcción y/o creación y/o nueva y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o implementación y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o adecuación de Obras y/o Recuperación, Restitución y/o Instalación de edificaciones públicas y/o privadas de:

Infraestructura de Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF); Infraestructura de Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF); Infraestructura de Entidades Bancarias o Crediticias o Seguros; Infraestructura Hotelera; Infraestructura de Centros Comerciales; Infraestructura de Salud (Hospitales o Clínicas o Centros de Salud Categoría I-3 o Centros de Salud Categoría I-4); Infraestructura de Centros Penitenciarios; Infraestructura de Educación Superior (Universidades o Institutos de Educación Superior), Edificios de Oficinas Administrativas (Sedes corporativas o instituciones).

Al respecto se debe precisar que el Anexo N° 1 del Reglamento define como ¿obra¿ a la ¿Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.¿

De lo anterior cabe precisar que la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 030-2019/DTN precisa respecto a la definición de obra del anexo único del Reglamento que el listado contemplado en la referida definición no tiene un carácter taxativo, por consiguiente, existen actividades que pueden ser consideradas obras, a pesar de no estar comprendidas en dicho listado; para tal efecto, estas actividades deben guardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento.

Por lo expuesto se solicita considerar dentro de la definición de obras similares los términos de Reforzamiento y/o Sustitución, toda vez que estos términos son los que se utilizan para nombrar las obras publicas que las entidades convocan y que estas cuentan con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: B      Página: 81

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Anexo N° 1 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge en parte, dada la naturaleza de la edificación se consideraría como obras similares el termino de sustitución, siempre y cuando sea el tipo de edificación considerado como obra similar.

No se considera como obra similar al reforzamiento, ya que el término está relacionado solo con mejorar la estructura de una edificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge en parte, dada la naturaleza de la edificación se consideraría como obras similares el termino de sustitución, siempre y cuando sea el tipo de edificación considerado como obra similar.

No se considera como obra similar al reforzamiento, ya que el término está relacionado solo con mejorar la estructura de una edificación.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20605141600

Fecha de envío : 03/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:28:44

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases, se observa que se ha establecido como obras similares lo siguiente:

Se considerará obra similar a:

La construcción y/o creación y/o nueva y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o implementación y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o adecuación de Obras y/o Recuperación, Restitución y/o Instalación de edificaciones públicas y/o privadas de:

Infraestructura de Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF); Infraestructura de Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF); Infraestructura de Entidades Bancarias o Crediticias o Seguros; Infraestructura Hotelera; Infraestructura de Centros Comerciales; Infraestructura de Salud (Hospitales o Clínicas o Centros de Salud Categoría I-3 o Centros de Salud Categoría I-4); Infraestructura de Centros Penitenciarios; Infraestructura de Educación Superior (Universidades o Institutos de Educación Superior), Edificios de Oficinas Administrativas (Sedes corporativas o instituciones).

De lo anterior se observa que la definición de obras similares es limitativa y afecta el principio de Libre Concurrencia y Competencia, enunciados en los literales a) y e) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, principios que rigen las contrataciones estatales.

Al respecto las Bases Estándar objeto de la presente contratación disponen, en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación, que la Experiencia del postor en la especialidad se mide a través del monto facturado acumulado en la ejecución de obras similares, debiendo definir a qué se considerará como obra similar.

En tal sentido, corresponde señalar que, los potenciales postores podrán acreditar la experiencia obtenida durante la ejecución de sus trabajos, lo cual se materializará mediante la facturación en contratos que la Entidad defina como similares en las Bases.

Aunado a ello, cabe precisar que la Dirección Técnico Normativa del OSCE en la opinión 030-2019/DNT señala que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras definidas como similares deban ser exactamente iguales a aquel objeto del procedimiento de selección.

Asimismo, se precisa que existen otros tipos de edificaciones similares que cumplen de manera total los requerimientos de similitud al solicitado como los siguientes:

Colegios, Institutos, Universidades, Edificios de Instituciones Públicas, Centros de Salud, Clínicas, Hospitales, Comisarias, Centros Penitenciarios, Multifamiliares, bancos, centros comerciales, edificios de oficinas, hoteles.

Por lo expuesto, se solicita a fin de no vulnerar el principio de libertad de concurrencia y promover la mayor participación de proveedores, se considere como obras similares las siguientes:

Colegios, Comisarias, Multifamiliares.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: B

Página: 81

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, teniendo en cuenta que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de equipamiento electromecánico, electrónico y de comunicaciones, por lo tanto los colegios, comisarias y multifamiliares, así mismo los centros de salud menores a la categoría I-3 no aseguran que contengan estos componentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** INVERSION PUBLICA SUNAT

**Nomenclatura :** LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

---

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20608670255

Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 10:54:06

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicito a la Entidad, publicar el presupuesto actualizado de la obra; en formato Excel, para así poder realizar una oferta sin vicios ni errores, que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas.

Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad, las que rigen la Ley de Contrataciones.

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** expediente

**Literal:** 1

**Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se adjunta el presupuesto actualizado escaneado debidamente firmado por los profesionales responsables, asimismo, se comparte la estructura del presupuesto en el formato excel para que el postor pueda calcular su oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20608670255

Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 10:54:06

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Solicitamos CONFIRMAR que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9 (Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos)

numeral 9.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: 2.3 Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9.1 del Artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553-2023 - Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversion publica y en contratacion publica que coadyuven al impulso de la reactivacion economica, la entidad autoriza que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20608670255

Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 10:54:06

**Consulta:** Nro. 7

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA, SE SOLICITA A LA ENTIDAD CONFIRMAR QUE QUEDA A LIBRE CRITERIO DEL POSTOR LOS PRECIOS UNITARIOS DE CADA ITEM O PARTIDA A FIN DE ESTABLECER EL MONTO DE SU OFERTA SIN QUE SEA CAUSAL DE NO ADMISION; ES DECIR, QUE NO EXISTE NINGUN MINIMO, NI TAMPOCO NINGUN MAXIMO PARA LOS PRECIOS UNITARIOS, GASTOS GENERALES, UTILIDAD Y CADA CONCEPTO QUE INCIDA EN EL MONTO FINAL.

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** expediente

**Literal:** 1

**Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, los precios unitarios, gastos generales y utilidad, lo oferta cada postor según su criterio, además, tener en cuenta que, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. Además, debe tener en cuenta el límite inferior y superior establecido en las bases. Finalmente, se aclara que cada concepto o precio unitario debe tener un valor mayor a cero.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 21:24:32

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones multifamiliares y/o locales comunales y/o centros penitenciarios y/o edificaciones bancarias y/o Centro de Salud I-2 y/o edificaciones en general, etc. , así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 91

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, teniendo en cuenta que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de equipamiento electromecánico, electrónico y de comunicaciones, por lo tanto, obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones multifamiliares y/o locales comunales y/o Centro de Salud I-2 y/o edificaciones en general no se aceptarán, por otra parte, tampoco se acepta el término etc. dado que se presta a subjetividades, asimismo, los otros tipo de edificaciones ya están consideradas en las bases. Finalmente, se acepta la intervención de sustitución para los tipos de edificaciones consideradas como obras similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 21:24:32

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Residente de 60 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 días (08 Meses) equivalente a 7.50 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero Residente, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: A2-A3**

**Página: 79**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia para el residente de obra, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 60 meses de experiencia para el Residente de Obra, además, por la envergadura del proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 21:24:32

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Arquitecto, para asumir el cargo como Ingeniero Residente y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, no se acepta la formación profesional de Arquitecto, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles, por lo que es necesario que el Residente de Obra tenga la formación y los conocimientos necesarios de un profesional en la carrera de Ingeniería Civil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:24:32

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Estructuras de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 días (08 Meses) equivalente a 4.50 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero Especialista en Estructuras, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad de estructuras, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en Estructuras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:24:32

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Estructuras y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, para la presente convocatoria, el especialista en estructuras solicitado cumple funciones específicas, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de las especialidades que intervienen en la obra, por lo que no se acepta la experiencia para el especialista de estructuras en obras en general. Por otra parte, respecto a los cargos como: Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión, estos no son aceptados dado que no cumplen con la función específica que desempeña el especialista en estructuras, tampoco se acepta la denominación etc. dado que se presta a subjetividades; los otros cargos ya están consideradas en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:24:32

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Arquitectura de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 días (08 Meses) equivalente a 4.50 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero Especialista en Arquitectura , así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad de arquitectura, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista de arquitectura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 21:24:32

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Arquitectura y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 79**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, para la presente convocatoria, el especialista en arquitectura solicitado cumple funciones específicas, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de las especialidades que intervienen en la obra, por lo que no se acepta la experiencia para el especialista en arquitectura en obras en general. En atención a lo solicitado por el participante, para el especialista en arquitectura la experiencia quedará redactada de la siguiente manera Arquitecto y/o Especialista y/o Responsable y/o Jefe y/o Coordinador o la combinación de las mismas en/de: obra y/o Acabados y/o Producción y/o arquitectura y/o la combinación de las mismas; en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura, también se incluirán aquellas experiencias que se hayan acogido o aceptado en el presente pliego de absolución para el especialista en arquitectura. No se acepta el cargo de Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision dado que estos cargos no cumplen con las funciones de un especialista en arquitectura, finalmente, tampoco se acepta la denominación etc. dado que se presta a subjetividades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:24:32

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Instalaciones Sanitarias de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 días (08 Meses) equivalente a 4.50 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Instalaciones Sanitarias, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge. Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad en instalaciones sanitarias, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en instalaciones sanitarias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 21:24:32

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones Sanitarias y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, para la presente convocatoria, el especialista referido solicitado cumple funciones específicas, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de las especialidades que intervienen en la obra, por lo que no se acepta la experiencia para el especialista en instalaciones sanitarias en obras en general. Por otra parte, la Entidad no acepta la experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión etc.dado que estos cargos no cumplen con la función que desempeña el especialista en instalaciones sanitarias, tener en cuenta que la denominación etc. se presta a subjetividades. los otros cargos ya están indicados en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 21:24:32

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Instalaciones Electricas de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 días (08 Meses) equivalente a 4.50 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Instalaciones Elecricas, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 79**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge. Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad en instalaciones eléctricas, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en instalaciones eléctricas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:24:32

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Electricas y/o Ingeniero Mecanico Electrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecanico electrico y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones Electricas y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** A2-A3    **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, para la presente convocatoria, el especialista en instalaciones eléctricas solicitado cumple funciones específicas, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de las especialidades que intervienen en la obra, por lo que no se acepta la experiencia para el especialista en instalaciones eléctricas en obras en general. Por otra parte, no se acepta la experiencia como: Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervisión, toda vez que no cumple con las funciones específicas que desempeña el especialista en instalaciones eléctricas, tampoco se acepta la denominación etc. dado que se presta a subjetividades. Finalmente, se acepta la experiencia como Ingeniero Mecánico Eléctrico, los otros cargos ya están incluidas en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:24:32

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Instalaciones Mecanicas de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 días (08 Meses) equivalente a 4.50 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Instalaciones Mecanicas, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad en instalaciones mecánicas, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en instalaciones mecánicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 21:24:32

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Electricas y/o Ingeniero Mecanico Electrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecanico electrico y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones Mecanicas y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, para la presente convocatoria, el especialista en instalaciones mecánicas solicitado cumple funciones específicas, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de las especialidades que intervienen en la obra, por lo que no se acepta la experiencia para el especialista en instalaciones mecánicas en obras en general. Por otra parte, no se acepta la experiencia como: especialista en instalaciones eléctricas, ingeniero electricista, Residente, Supervisor, Jefe de supervisión toda vez que no cumple con las funciones específicas que desempeña el especialista en instalaciones mecánicas, tampoco se acepta la denominación etc. dado que se presta a subjetividades. Finalmente, el cargo de ingeniero mecánico eléctrico ya está incluido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:24:32

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Comunicaciones de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 días (08 Meses) equivalente a 4.50 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Comunicaciones, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad en comunicaciones, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en comunicaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:24:32

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Informática, etc, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones de Comunicaciones y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, para la presente convocatoria, el especialista en comunicaciones solicitado cumple funciones específicas, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de las especialidades que intervienen en la obra, por lo que no se acepta la experiencia para el especialista de comunicaciones en obras en general. Por otra parte, no se acepta la experiencia del especialista en comunicaciones como ingeniero de sistemas dado que no es la especialidad y este cargo no cumple con las funciones específicas que desempeña el especialista en comunicaciones, tampoco se acepta la denominación etc. ya que se presta a subjetividades. Finalmente, sí se acepta la experiencia como especialista en cableado estructurado y sus componentes en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 21:24:32

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y sus componentes y/o Ingeniero de Comunicaciones y/o Especialista en Instalaciones de Cableado estructurado y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones de Comunicaciones y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge. Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad de pavimentos, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en pavimentos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:24:32

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Pavimentos de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 días (08 Meses) equivalente a 4.50 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Pavimentos, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, considerando el art. 5 de la Norma EM 20 INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES del Reglamento Nacional de Edificaciones.. Para el especialista en Comunicaciones se considera INGENIERO ELECTRONICO O DE TELECOMUNICACIONES , por lo tanto no se considera ingeniero de sistema y/o ingeniero de informática.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:24:32

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Especialista en Mecánica de suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Pavimentos y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, para la presente convocatoria, el especialista referido solicitado cumple funciones específicas, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de las especialidades que intervienen en la obra, por lo que no se acepta la experiencia para el especialista en pavimentos en obras en general. Por otra parte, no se aceptan la experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervisión dado que no cumplen con la función específica que desempeña el especialista de pavimentos. Finalmente, sí se acepta la experiencia como Especialista en Mecánica de suelos y Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia, las otras especialidades ya están consideradas en las bases, tener en cuenta que no se acepta la denominación etc. dado que se presta a subjetividades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:24:32

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en SSOMA de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 días (08 Meses) equivalente a 4.50 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en SSOMA, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del Especialista en SSOMA, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en SSOMA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:24:32

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en SSOMA y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, adicionalmente a lo solicitado en las bases, para el Especialista SSOMA también se aceptará la experiencia como: Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad en la ejecución y/o Supervisión de obras en general; las otras experiencias ya han sido consideradas en las bases. No se puede considerar la expresión etc. dado que ello se presta a subjetividades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge, adicionalmente a lo solicitado en las bases, para el Especialista SSOMA también se aceptará la experiencia como: Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad en la ejecución y/o Supervisión de obras en general; las otras experiencias ya han sido consideradas en las bases. No se puede considerar la expresión etc. dado que ello se presta a subjetividades.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 21:24:32

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A1      **Página: 79**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, tal como lo indican las bases en la página 78, el postor podrá acreditar equipos de iguales características o superiores. Se precisa que, la capacidad y potencia de las maquinarias o equipos son las características indicadas en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:24:32

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 1    **Literal:** 1.3    **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En las bases integradas se anexa el presupuesto en formato excel

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:24:32

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obras, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 1    **Literal:** 2.3    **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo indicado no es una observación. Se aclara que las Bases administrativas del procedimiento de selección no consideran la entrega de adelantos por constitución de fideicomiso; sin embargo, conforme con el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento de Contrataciones del Estado, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso a solicitud del postor adjudicado, ello conforme al literal a) o b) del artículo mencionado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:24:32

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retencion de Fondo de Garantia sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9.1 del Artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553-2023 - Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversion publica y en contratacion publica que coadyuven al impulso de la reactivacion economica, la entidad autoriza que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20611394315

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 12:02:04

**Consulta:** Nro. 32

**Consulta/Observación:**

FONDO DE GARANTIA COMO MEDIO ALTERNATIVO:

Respecto al Decreto de Legislativo N° 1553 que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2023, para la reactivación económica en el Marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

Y de conformidad al Art. 9 Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, la cual estipula la autorización a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Observamos que la LICITACION PUBLICA N° 04-2023-SUNAT/811000 cumple las condiciones para la aplicación de la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento.

Es por lo anterior descrito que solicitamos al área usuario y/o al comité de selección confirmar y otorgar como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto de Legislativo, incorporando de esta manera en las Bases Integradas del presente proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.3

**Literal:** A

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DL 1553

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9.1 del Artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553-2023 - Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversion publica y en contratacion publica que coadyuven al impulso de la reactivacion economica, la entidad autoriza que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20611394315	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:02:04

**Consulta:** Nro. 33

**Consulta/Observación:**

Es de precisar que la inclusión del Fideicomiso en las Contrataciones del Estado radica en el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica el artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado y que posteriormente a sufrido una serie de precisiones; sin embargo, es mediante dicho Decreto Legislativo que se incluye el fideicomiso.

Cabe precisar que de la revisión de la Exposición de Motivos del Decreto Legislativo 1444, referido a la modificación del artículo 38, podemos extraer el espíritu de la modificación y en consecuencia la razón del porque es necesario constituir un fideicomiso y mucho más si se trata de obras de esta envergadura.

En esa línea, está totalmente acreditado que la constitución de fideicomiso es una herramienta con la que se garantiza a las entidades que los recursos desembolsados se aplicaran exclusivamente a la ejecución del contrato.

Asimismo, podemos establecer que como parte de la política de lucha contra la corrupción y en la búsqueda de contrataciones eficientes, el numeral 38.3 del artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, tratándose de la ejecución de obras públicas, la entidad puede solicitar en los documentos del procedimiento de selección que el contratista constituya un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto. Esto con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

La posibilidad de usar esta figura jurídica-económica del derecho bancario y financiero, en la ejecución de una obra pública, constituye una propuesta interesante para reducir las malas prácticas en la gestión de los adelantos que se otorguen a los contratistas, de acuerdo a lo dispuesto por las bases integradas.

Así mismo, el D.S. N° 0234-2022 ordena a las Entidades incluir la opción de optar por el fideicomiso para la administración de adelanto de obras.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5.1 y 2      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

D.S. 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que la Entidad aceptará la alternativa de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra; para lo cual el postor adjudicado/contratista podrá solicitar la constitución del fideicomiso en la oportunidad a que refiere el numeral 184.9 del Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que señala: "Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso. Para tal efecto, se tiene en cuenta lo siguiente:

a) En la oportunidad de la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato, el postor adjudicado puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso. En caso la Entidad acepte la solicitud, se incorpora en el contrato a suscribirse la cláusula que prevé la constitución del fideicomiso; o, b) Dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso, siempre que los adelantos aún no hayan sido entregados; vencido dicho plazo no procede la solicitud. En caso la Entidad acepte la solicitud, dentro de los siete (7) días siguientes de recibida la mencionada solicitud, se incorpora en el contrato la cláusula que prevé la constitución del fideicomiso. Desde el día siguiente de la incorporación de esta cláusula, se computa el plazo establecido en el numeral 184.2"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20611394315	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:02:04

**Consulta:** Nro. 34

**Consulta/Observación:**

PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE CONTINGENCIA:

Para poder cumplir con la ejecución de las actividades en el plazo de ejecución establecidas en las bases administrativas. Se solicita al área usuaria y/o comité de selección que el contratista pueda incluir horarios nocturnos en el plazo de ejecución de las actividades.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** 5.3      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el postor deberá contar con todos los permisos necesarios, para ejecutar trabajos nocturnos, ante las entidades que correspondan, además tener en cuenta que el postor formula su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20611394315	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:02:04

**Consulta:** Nro. 35

**Consulta/Observación:**

CONSORCIO

Con respecto al porcentaje de participación en consorcios, en cumplimiento del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala explícita y expresamente que para las contrataciones del Estado se debe tener en cuenta los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, entre otros; dado que sirven como criterios interpretativos o integradores y sobre todo como parámetros para las actuaciones de quienes intervengan en las contrataciones, en el presente proceso de selección se observa la siguiente condición el número máximo de consorciados son TRES (3) y el que acredita la experiencia tenga una participación mínima del 40% , siendo esto un factor limitante tanto de participación como de crecimiento de las empresas nacionales, además, condición que vulnera los principios esenciales del Art. 2 del RLCE .En tal sentido, se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O AREA USUARIA SUPRIMIR EL NUMERO DE CONSORCIADOS y EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** 1      **Página:** 72

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a lo consultado los criterios que se han considerado en las bases, se han elegido en razón a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 49 del Reglamento, en las bases estándar del OSCE así como teniendo en cuenta la envergadura de la obra a ejecutar, con la finalidad de garantizar una correcta ejecución del objeto del procedimiento de selección, por lo que nos ratificamos en lo indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20611394315

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 12:02:04

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de potenciales postores solicitamos al área usuaria y/o comité de selección ampliar la experiencia del Postor en la Especialidad de 10 años a 12 años en cuanto a la antigüedad en la ejecución de obras similares

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoje, la experiencia del postor en la especialidad no establecer el comite de seleccion, pero si las bases estandarizadas dice: "¿..ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20611394315	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:02:04

**Consulta:** Nro. 37

**Consulta/Observación:**

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

Solicitamos al comité de selección y/o área usuaria en aras de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral, que para la acreditación del INGENIERO RESIDENTE se acepten los siguientes cargos: GERENTE DE PROYECTO Y/O GERENTE DE OBRA Y/O SUPERINTENDENTE Y/O OTROS CARGOS RELACIONADOS A LA ESPECIALIDAD

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta el cargo de gerente de proyecto, gerente de obra, superintendente debido a que comprende funciones que no corresponden a las de un ingeniero residente de obra.

En relación al término "otros cargos relacionados a la especialidad", al ser una expresión genérica no se acepta debido a que se presta a interpretaciones subjetivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20611394315

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 12:02:04

**Consulta:** Nro. 38

**Consulta/Observación:**

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

Con respecto a la experiencia profesional solicitada del INGENIERO RESIDENTE DE OBRA de 60 meses(05 años), nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 270 días (MENOS DE UN AÑO) equivalente a 5.2 veces con referencia a la experiencia solicitada, contradiciendo a lo establecido en las bases estándares aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exige a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho persona ejecutara las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con las tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan de acoger nuestra observación, en reducir el número de meses solicitados al RESIDENTE DE OBRA en 24 meses (2 años), y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia para el residente de obra, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 60 meses de experiencia para el Residente de Obra, además, por la envergadura del proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20611394315

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 12:02:04

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección y/o área usuaria en aras de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral, que para la acreditación del ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, se acepten la experiencia adquirida en OBRAS DE EDIFICACIÓN EN GENERAL, puesto que e ha verificado las partidas que componen el proyecto, y estas son propias de cualquier edificación. En tal sentido, en atención al Art. 2 del RLCE, que fomenta la libre concurrencia, se solicita amablemente al comité de selección y área usuaria, acoger nuestra solicitud.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para la presente convocatoria, los profesionales requeridos para las especialidades de: arquitecto, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas e instalaciones de comunicación, cumple funciones específicas, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con especialidades que intervienen en la obra, por lo que no se acepta la experiencia para estos especialista en edificaciones en general, sino en obras similares definidas en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20611394315	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:02:04

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitada del ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES de 26 meses(03 años), nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 270 días (MENOS DE UN AÑO) equivalente a 3.1 veces con referencia a la experiencia solicitada, contradiciendo a lo establecido en las bases estándares aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exige a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho persona ejecutara las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con las tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan de acoger nuestra observación, en reducir el número de meses solicitados al ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES en 24 meses (2 años), y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad de: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas y de comunicaciones, se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para los especialistas mencionados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20611394315	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:02:04

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección y/o área usuaria en aras de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral, que para la acreditación profesional del ESPECIALISTA SSOMA, se acepten el perfil profesional en cualquier rama de la ingeniería.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para el ESPECIALISTA SSOMA, como parte del personal clave, las bases ya consideran la formación profesional del ingeniero en cualquiera de las ramas de ingeniería.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código :	20611394315	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:03:45

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

Para un mejor análisis del expediente técnico del proyecto en mención, se solicita alcanzar en archivo nativo el Presupuesto, los Análisis de Precios Unitarios y Gastos Generales en Excel y/o S10; asimismo, para el caso del presupuesto de obra, este servirá para evitar posibles errores en las descripciones, unidades, metrados y precios unitarios de los mismos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** G      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Normativa: Pronunciamiento N° 1169-2019/OSCE-DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que no es factible compartir los archivos solicitados, de conformidad a la OPINIÓN CONSULTIVA N° 030-2021-JUS/DGTAIPD emitida por Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pues esos archivos están protegidos por la Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto Legislativo 822); al respecto el literal g) del art. 5° de la referida Ley, establece que las obras de arquitectura están protegidas por dicha Ley. Los documentos técnicos que integran el expediente técnico de obra materia de la solicitud de acceso a la información han sido creados y suscritos por el CONSULTOR y adquiridos por la Entidad mediante contrato, manteniendo así la protección de Derecho de Autor a favor del adquirente, sin embargo la información se encuentra en formato PDF en el portal del SEACE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que no es factible compartir los archivos solicitados, de conformidad a la OPINIÓN CONSULTIVA N° 030-2021-JUS/DGTAIPD emitida por Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pues esos archivos están protegidos por la Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto Legislativo 822); al respecto el literal g) del art. 5° de la referida Ley, establece que las obras de arquitectura están protegidas por dicha Ley. Los documentos técnicos que integran el expediente técnico de obra materia de la solicitud de acceso a la información han sido creados y suscritos por el CONSULTOR y adquiridos por la Entidad mediante contrato, manteniendo así la protección de Derecho de Autor a favor del adquirente, sin embargo la información se encuentra en formato PDF en el portal del SEACE.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20554399585

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CCCC DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:09

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar si para la experiencia del postor en la especialidad, será considerado el término ¿saldo de obra en edificaciones¿ como definición de obra similar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: B      **Página: 81**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se considerará saldo de obra en edificaciones siempre y cuando sean para obras similares. Respecto al tipo de edificaciones, teniendo en cuenta que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de equipamiento electromecánico, electrónico y de comunicaciones, solo se acepta las edificaciones consideradas como similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará saldo de obra en edificaciones siempre y cuando sean para obras similares. Respecto al tipo de edificaciones, teniendo en cuenta que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de equipamiento electromecánico, electrónico y de comunicaciones, solo se acepta las edificaciones consideradas como similares.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20554399585

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CCCC DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:09

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Para desarrollar un mejor análisis de la información en el expediente técnico y elaborar una mejor propuesta - como el correcto metrado de los insumos del proyecto dado que es una contratación a suma alzada - se solicita proporcionar los archivos editables del expediente técnico subido al SEACE.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Exp. Tec.      Literal: Exp. Tec.      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No es factible proporcionar los archivos editables del expediente técnico del proyecto; de conformidad a la OPINIÓN CONSULTIVA N° 030-2021-JUS/DGTAIPD emitida por Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pues están protegidos por el Derecho de Autor, de conformidad al literal g) del art. 5° del Decreto Legislativo 822 -Ley sobre el Derecho de Autor, que regula las obras protegidas, establece como una de ellas las obras de arquitectura, como lo son los documentos técnicos que integran los expedientes técnicos de obra materia de la solicitud de acceso a la información, los que han sido creados y suscritos por el PROYECTISTA, y adquiridos por la Entidad mediante contrato, manteniendo así la protección de Derecho de Autor a favor del adquirente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20554399585

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CCCC DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:09

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Se solicita enviar el formato Excel el presupuesto de la obra.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.**

**Literal: g**

**Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En las bases integradas se anexa el presupuesto en formato excel

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se anexa el presupuesto en formato excel

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20554399585

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CCCC DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:09

**Consulta:** Nro. 46

**Consulta/Observación:**

Se solicita indicar si las estructuras de precios unitarios que conforman el presupuesto en el expediente técnico son únicamente referenciales y podrán ser modificadas según experiencia y capacidad del postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: g **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, los precios unitarios que conforman el presupuesto en el expediente técnico son referenciales, además, tener en cuenta que, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. Además, debe tener en cuenta el límite inferior y superior establecido en las bases. Finalmente, se aclara que cada concepto o precio unitario debe tener un valor mayor a cero.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma, los precios unitarios que conforman el presupuesto en el expediente técnico son referenciales, además, tener en cuenta que, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. Además, debe tener en cuenta el límite inferior y superior establecido en las bases. Finalmente, se aclara que cada concepto o precio unitario debe tener un valor mayor a cero.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20554399585

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CCCC DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:09

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar la antigüedad máxima que pueden tener el equipamiento estratégico.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** A.1

**Página:** 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, las bases no consideran antigüedad máxima, además indica que el postor deberá velar por el mantenimiento y buen estado del equipo durante la ejecución de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que, las bases no consideran antigüedad máxima, además indica que el postor deberá velar por el mantenimiento y buen estado del equipo durante la ejecución de la obra.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20554399585

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CCCC DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:09

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que, para la acreditación del equipamiento estratégico, bastará que la carta de compromiso de alquiler/venta del equipo, se encuentre firmado por un representante de ventas y/o jefe de ventas y/o gerente de ventas y/o especialista de ventas y/o analista de ventas y/o gerente general y/o gerente de administración y/o gerente comercial, y/o representante legal y/u otro profesional competente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: A.1      **Página: 78**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el equipamiento estratégico podrá ser presentado mediante una carta de compromiso de alquiler o compromiso de venta; por lo que, para considerar valido el documento mencionado; es indispensable que el postor acredite de manera fehaciente que cuenta con la disponibilidad del equipo requerido para ejecutar una determinada obra; debiendo encontrarse suscrito por aquellos cargos que cuentan con la facultad respectiva.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que el equipamiento estratégico podrá ser presentado mediante una carta de compromiso de alquiler o compromiso de venta; por lo que, para considerar valido el documento mencionado; es indispensable que el postor acredite de manera fehaciente que cuenta con la disponibilidad del equipo requerido para ejecutar una determinada obra; debiendo encontrarse suscrito por aquellos cargos que cuentan con la facultad respectiva.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20554399585

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CCCC DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:09

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que no es juicio de evaluación el monto de la obra en el cual los profesionales clave acrediten su experiencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** A.3      **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Efectivamente para la acreditación de la experiencia del personal clave, no se evalúa el monto de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Efectivamente para la acreditación de la experiencia del personal clave, no se evalúa el monto de la obra.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20554399585

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CCCC DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:09

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Para evitar errores en el proceso de presentación de profesionales clave, se solicita indicar que tipo de documentos son válidos para acreditar la experiencia del personal clave, en especial si se requiere para acreditar obras similares.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** A.3      **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El literal s) del numeral 2.3 del capítulo II de la sección específica estable los documentos a presentar para la acreditación del personal clave, tener en cuenta también el cuadro siguiente al literal s) mencionado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El literal s) del numeral 2.3 del capítulo II de la sección específica estable los documentos a presentar para la acreditación del personal clave, tener en cuenta también el cuadro siguiente al literal s) mencionado.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20554399585

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CCCC DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:09

**Consulta:** Nro. 51

**Consulta/Observación:**

Respecto al tipo de cambio para "B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" solicitamos confirmar que se podrá utilizar el TIPO DE CAMBIO CONTABLE si la moneda no tiene tipo de cambio venta en la plataforma de tipo de cambio de la SBS o alguna alternativa para poder sustentar contratos en moneda extranjera.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** B      **Página:** 82

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, conforme lo señalado en las Bases, para la acreditación de la experiencia del postor; cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Asimismo, de ser el caso se aceptará también el tipo de cambio contable oficial publicado en la SBS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que, conforme lo señalado en las Bases, para la acreditación de la experiencia del postor; cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Asimismo, de ser el caso se aceptará también el tipo de cambio contable oficial publicado en la SBS

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20554399585

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CCCC DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:09

**Consulta:** Nro. 52

**Consulta/Observación:**

En las especificaciones técnicas y el presupuesto no se está indicando la nomenclatura de las tuberías HDPE. como por ejemplo, en los ítems desde el 03.05.04.06 al 03.05.04.14 no indica cual es el tipo de SDR, si es SDR7 o SDR11. En las cotizaciones se encuentran con SDR11, pero en ningún otro lugar del expediente técnico se encuentra indicado.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** Exp. Tec.      **Literal:** Presup.      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara lo siguiente:

Los ítems 03.05.04.06 al 03.05.04.14, se especifican accesorios de la Línea de Impulsión del pozo de agua a cisterna conforme se indica en la Partida 03.05.04 de las Especificaciones Técnicas, correspondiéndole a los accesorios de HDPE el SDR 11 conforme se visualiza en el Plano IS-13: Línea de Impulsión del Pozo de Agua a Cisterna y se especifica en las Partidas 03.05.02.02 al 0.05.02.04: VER (ANEXO N° 01)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara lo siguiente:

Los ítems 03.05.04.06 al 03.05.04.14, se especifican accesorios de la Línea de Impulsión del pozo de agua a cisterna conforme se indica en la Partida 03.05.04 de las Especificaciones Técnicas, correspondiéndole a los accesorios de HDPE el SDR 11 conforme se visualiza en el Plano IS-13: Línea de Impulsión del Pozo de Agua a Cisterna y se especifica en las Partidas 03.05.02.02 al 0.05.02.04: VER (ANEXO N° 01)

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20554399585

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CCCC DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:09

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la experiencia del personal clave, solicitamos que, en el caso que los certificados que acrediten la experiencia de los profesionales indiquen como fecha fin la expresión "a la fecha" o "hasta la actualidad" se pueda tomar la fecha de emisión del documento.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 4

Literal: A.3

Página: 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que en el caso que los documentos que acreditan la experiencia; en cuanto plazo de culminación señalen: a la fecha o a la actualidad; se consideraran la fecha de emisión del documento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa, que en el caso que los documentos que acreditan la experiencia; en cuanto plazo de culminación señalen: a la fecha o a la actualidad; se consideraran la fecha de emisión del documento

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20554399585

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CCCC DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:09

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

La cotización de UPS de la página 78 del tomo de Cotizaciones eléctricas, no coincide con el precio unitario del UPS en la página 2 del mismo tomo, debido a que el precio de la cotización es \$4.590,00 dólares, mientras que el precio que se coloca en el presupuesto es de S/ 4.590,00 soles, por lo cual se genera una incongruencia. Se solicita rectificar dicho monto.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Anexos                    **Numeral:** Exp. Tec.                    **Literal:** Cot.                    **Página:** 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se realiza la modificación del presupuesto de Obra del ETO, actualizando el presupuesto de la obras civiles a S/. 12,392,093.39. Se adicionan al ETO aprobado los documentos de actualización entre folios 3951 al 3846. Se adjunta los folios adicionales a la presente respuesta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realiza la modificación del presupuesto de Obra del ETO, actualizando el presupuesto de la obras civiles a S/. 12,392,093.39. Se adicionan al ETO aprobado los documentos de actualización entre folios 3951 al 3846. Se adjunta los folios adicionales a la presente respuesta.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20554399585

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CCCC DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:09

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

En la página 10 del tomo de cotizaciones arquitectura, se presenta una declaración jurada de los precios de mercado en el que se menciona que el SC Suministro de baranda de tubo de acero inoxidable d=2" es de 322.61 soles por metro lineal; sin embargo, en la página 33 del mismo tomo de cotizaciones arquitectura, se muestra la cotización de baranda de acero inoxidable, en el cual se muestra que el precio es de 380.68 soles por metro lineal. Por lo cual hay un contraste de precios, en el tomo de lista de insumos pagina 7, figura que el precio tomado es de 322.61 soles, es decir el de la declaración jurada. Se solicita se esclarezca dicha información.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Exp. Tec.      Literal: Cot.      **Página: 10**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara lo siguiente:

Según los folios del expediente técnico escaneado:

1. En el folio 1762 está la declaración jurada por SC de suministro de baranda de acero inoxidable d=2" por S/.322.61 y el SC de instalación de baranda de acero inoxidable d=2" por S/.38.71 haciendo un total de S/.361.22.
2. En el folio 2141 está el análisis de precios unitario de la partida 02.08.04.01 BARANDA DE TUBO ACERO INOXIDABLE ACABADO CROMADO H=0.25M, con un costo unitario de S/.361.22.
3. Según la cotización del folio 1739 el costo por metro lineal de baranda es S/.380.68 con IGV, sin IGV es S/.322.61.

En consecuencia el precio de la baranda de la declaración jurada es el mismo de la cotización.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara lo siguiente:

Según los folios del expediente técnico escaneado:

1. En el folio 1762 está la declaración jurada por SC de suministro de baranda de acero inoxidable d=2" por S/.322.61 y el SC de instalación de baranda de acero inoxidable d=2" por S/.38.71 haciendo un total de S/.361.22.
2. En el folio 2141 está el análisis de precios unitario de la partida 02.08.04.01 BARANDA DE TUBO ACERO INOXIDABLE ACABADO CROMADO H=0.25M, con un costo unitario de S/.361.22.
3. Según la cotización del folio 1739 el costo por metro lineal de baranda es S/.380.68 con IGV, sin IGV es S/.322.61.

En consecuencia el precio de la baranda de la declaración jurada es el mismo de la cotización.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20554399585

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CCCC DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:09

**Consulta:** Nro. 56

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que no existe ninguna restricción al proceso de licitación para la participación de empresas extranjeras puesto que es un proyecto fronterizo con acuerdos bilaterales establecidos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el procedimiento de selección se desarrolla dentro de contexto de la normativa de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20437554804

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : R-CIS INGENIEROS SAC

Hora de envío : 18:35:21

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

En mérito del Decreto Legislativo N°1553 publicado el 10.05.2023, que establece Medidas en Materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, numeral 9.3 sobre fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos. Se solicita se incluya el medio alternativo señalado en ese dispositivo y dar cumplimiento a la facultad que tiene el postor adjudicatario para que opte por presentar la garantía de fiel cumplimiento a través de Carta Fianza o por la retención del 10% del contrato, debe consignarse en las bases que para la garantía de fiel cumplimiento el postor adjudicado puede acogerse alternativamente a la retención del monto total de la garantía

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a)      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9.1 del Artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553-2023 - Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversion publica y en contratacion publica que coadyuven al impulso de la reactivacion economica, la entidad autoriza que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20437554804

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : R-CIS INGENIEROS SAC

Hora de envío : 18:35:21

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante aceptará la entrega de los adelantos directo y para materiales a través de fidecomisos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** 2.5.1,2.51      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las Bases administrativas del procedimiento de selección no consideran la entrega de adelantos por constitución de fideicomiso; sin embargo, conforme con el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento de Contrataciones del Estado, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso a solicitud del postor adjudicado, ello conforme al literal a) o b) del artículo mencionado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20601811384

Nombre o Razón social : LC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 10/11/2023

Hora de envío : 19:09:41

**Consulta:** Nro. 59

**Consulta/Observación:**

En calidad de postor del presente procedimiento de selección y de conformidad con el Art. 9, numeral 9.2, punto i) del D.L. N° 01553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo. Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, se indica que los procedimientos de selección iniciados previamente a esta fecha de la publicación del decreto, la entidad puede otorgar esta facultad.

Por lo que solicitamos a la entidad pueda acoger esta alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: 3.2

Página: 12

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225 LCE y Artículo 9, numeral 9.2, punto i) del D.L. N° 01553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9.1 del Artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553-2023 - Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y en contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, la entidad autoriza que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20601811384

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : LC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 19:09:41

**Consulta:** Nro. 60

**Consulta/Observación:**

Con relación al otorgamiento del Adelanto Directo y Adelanto de Materiales, en la pagina 12 de las bases indica ¿Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.¿.

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fideicomiso de Adelanto de Obra, y en las bases del procedimiento de selección.

Por lo expuesto, solicitamos al comité incluir en las bases como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de la constitución de fideicomiso a fin de que pueda garantizar la adecuada utilización de los recursos y fomentar la mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** CAP III

**Literal:** 3.2

**Página:** 12

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las Bases administrativas del procedimiento de selección no consideran la entrega de adelantos por constitución de fideicomiso; sin embargo, conforme con el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento de Contrataciones del Estado, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso a solicitud del postor adjudicado, ello conforme al literal a) o b) del artículo mencionado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20601811384

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : LC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 19:09:41

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Solicito ampliar y confirmar la formación académica del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, con el título de INGENIERO CIVIL, toda vez que El profesional cumpliría con todas las exigencias requeridas en las presentes bases de Selección dado que dentro de la curricula de su formación académica esta los Conocimientos requeridos para este cargo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** A.2.1      **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2° Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, considerando la envergadura de la obra y la importancia de la participación de la especialidad de instalaciones sanitarias en este tipo de edificaciones, es necesario contar con un especialista que cuente con la formación y conocimientos técnicos especializados de un Ingeniero Sanitario, por lo que no se acepta la profesión de Ing. Civil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20601811384

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : LC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 19:09:41

**Consulta:** Nro. 62

**Consulta/Observación:**

Solicito ampliar y confirmar la formación académica del ESPECIALISTA EN INSTALACION DE COMUNICACIONES, con el título de INGENIERO DE SISTEMAS, toda vez que El profesional cumpliría con todas las exigencias requeridas en las presentes bases de Selección dado que dentro de la curricula de su formación académica esta los Conocimientos requeridos para este cargo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** A.2.1      **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2° Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando el art. 5 de la Norma EM 20 INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES del Reglamento Nacional de Edificaciones, para el especialista en Comunicaciones se considera al INGENIERO ELECTRONICO O DE TELECOMUNICACIONES , por lo tanto no se acepta la profesión de ingeniero de sistemas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20601811384

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : LC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 19:09:41

**Consulta:** Nro. 63

**Consulta/Observación:**

Solicito se amplie la experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, se pueda considerar la experiencia obtenida como RESIDENTE, toda vez que el profesional al desempeñar este cargo esta en la capacidad de poder asumir las responsabilidades del cargo de especialista en instalaciones eléctricas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** A.2.1      **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2° Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta la experiencia como residente para el especialista en instalaciones eléctricas dado que, el residente no cumple con las funciones específicas que desempeña el referido especialista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20601811384

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : LC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 19:09:41

**Consulta:** Nro. 64

**Consulta/Observación:**

Se solicita que se pueda considerar como válido para acreditar la experiencia en obras similares, las obras de Infraestructura de Salud de categoría o nivel I-1 y superiores, ya que estas obras incluyen especialidades de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, instalaciones de comunicaciones, con lo cual se estaría cumpliendo la condición de obras similares.

Solicitamos al comité y la entidad poder considerar el pedido para fomentar una mayor participación de posibles postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: B      Página: 81

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se considera obras de infraestructura de Salud nivel I 1, ya que las obras similares han sido determinada por el área usuaria en relación a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con especialidades que intervienen en la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20601811384

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : LC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 19:09:41

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Residente de Obra de 60 Meses (5 años) nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 días (08 Meses) equivalente a 08 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 03 Años), solicitadas al Ingeniero Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: A.3 Página: 79**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia para el residente de obra, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 60 meses de experiencia para el Residente de Obra, además, por la envergadura del proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20601811384

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : LC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 19:09:41

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité reducir la experiencia del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ya que nos parece excesivo la experiencia solicitada de 36 meses, para una obra que tiene un plazo de ejecución de 240 días calendarios, teniendo en cuenta que licitaciones de mayor envergadura no piden tanta experiencia.

Solicitamos se baje la experiencia del especialista en estructuras a 24 Meses, para poder fomentar la mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** A.3      **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad de estructuras, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en Estructuras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20601811384

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : LC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 19:09:41

**Consulta:** Nro. 67

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité reducir la experiencia del ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ya que nos parece excesivo la experiencia solicitada de 36 meses, para una obra que tiene un plazo de ejecución de 240 días calendarios, teniendo en cuenta que licitaciones de mayor envergadura no piden tanta experiencia.

Solicitamos se baje la experiencia del especialista en estructuras a 24 Meses, para poder fomentar la mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** A.3      **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad de arquitectura, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista de arquitectura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20601811384

Nombre o Razón social : LC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 10/11/2023

Hora de envío : 19:09:41

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité reducir la experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ya que nos parece excesivo la experiencia solicitada de 36 meses, para una obra que tiene un plazo de ejecución de 240 días calendarios, teniendo en cuenta que licitaciones de mayor envergadura no piden tanta experiencia. Solicitamos se baje la experiencia del especialista en estructuras a 24 Meses, para poder fomentar la mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** A.3      **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad en instalaciones sanitarias, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en instalaciones sanitarias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20601811384

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : LC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 19:09:41

**Consulta:** Nro. 69

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité reducir la experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, ya que nos parece excesivo la experiencia solicitada de 36 meses, para una obra que tiene un plazo de ejecución de 240 días calendarios, teniendo en cuenta que licitaciones de mayor envergadura no piden tanta experiencia.

Solicitamos se baje la experiencia del especialista en estructuras a 24 Meses, para poder fomentar la mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** A.3      **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad en instalaciones eléctricas, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en instalaciones eléctricas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20601811384

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : LC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 19:09:41

**Consulta:** Nro. 70

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité reducir la experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS, ya que nos parece excesivo la experiencia solicitada de 36 meses, para una obra que tiene un plazo de ejecución de 240 días calendarios, teniendo en cuenta que licitaciones de mayor envergadura no piden tanta experiencia.

Solicitamos se baje la experiencia del especialista en estructuras a 24 Meses, para poder fomentar la mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** A.3      **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad en instalaciones mecánicas, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en instalaciones mecánicas. Similar exigencia es para el especialista en estructuras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20601811384

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : LC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 19:09:41

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité reducir la experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACION DE COMUNICACIONES, ya que nos parece excesivo la experiencia solicitada de 36 meses, para una obra que tiene un plazo de ejecución de 240 días calendarios, teniendo en cuenta que licitaciones de mayor envergadura no piden tanta experiencia. Solicitamos se baje la experiencia del especialista en estructuras a 24 Meses, para poder fomentar la mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** A.3      **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad en comunicaciones, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en comunicaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20601811384

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : LC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 19:09:41

**Consulta:** Nro. 72

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité reducir la experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES EN PAVIMENTO, ya que nos parece excesivo la experiencia solicitada de 36 meses, para una obra que tiene un plazo de ejecución de 240 días calendarios, teniendo en cuenta que licitaciones de mayor envergadura no piden tanta experiencia.

Solicitamos se baje la experiencia del especialista en estructuras a 24 Meses, para poder fomentar la mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** A.3      **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad de pavimentos, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en pavimentos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20601811384

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : LC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 19:09:41

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité reducir la experiencia del ESPECIALISTA EN SSOMA, ya que nos parece excesivo la experiencia solicitada de 36 meses, para una obra que tiene un plazo de ejecución de 240 días calendarios, teniendo en cuenta que licitaciones de mayor envergadura no piden tanta experiencia.

Solicitamos se baje la experiencia del especialista en estructuras a 24 Meses, para poder fomentar la mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** A.3      **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del Especialista en SSOMA, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en SSOMA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20603926952

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.

Hora de envío : 20:02:07

**Observación: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se tiene que las bases se consideran obras similares a, LA CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O NUEVA Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS Y/O RECUPERACIÓN, RESTITUCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE: INFRAESTRUCTURA DE CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA (CEBAF); INFRAESTRUCTURA DE CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA (CENAF); INFRAESTRUCTURA DE ENTIDADES BANCARIAS O CREDITICIAS O SEGUROS; INFRAESTRUCTURA HOTELERA; INFRAESTRUCTURA DE CENTROS COMERCIALES; INFRAESTRUCTURA DE SALUD (HOSPITALES O CLÍNICAS O CENTROS DE SALUD CATEGORÍA I-3 O CENTROS DE SALUD CATEGORÍA I-4); INFRAESTRUCTURA DE CENTROS PENITENCIARIOS; INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (UNIVERSIDADES O INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR), EDIFICIOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS (SEDES CORPORATIVAS O INSTITUCIONES). Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLICITAMOS que se incluyan los términos: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIO Y/O SECUNDARIO, SERVICIOS TECNOLÓGICOS, y/o en su defecto se consideren válidos para acreditar la experiencia del postor como obras similares, además de ello podemos observar que por un lado el primer término ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO es similar al de INFRAESTRUCTURA DE CENTROS PENITENCIARIOS los cuales ya son incluidos, el término INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIO Y/O SECUNDARIO comprende diversas similitudes infraestructurales así como componentes con el objeto de la contratación y a su vez guarda relación con el término de INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SUPERIOR, por otro lado el término SERVICIOS TECNOLÓGICOS guarda similitud con el término de INTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR ya incluido, ya que ese término hace referencia a la obra de un Instituto Tecnológico de la Producción como se indica dentro del Formato SNIP, así como en el Banco de Inversiones (Invierte Pe), Plataforma SSI, etc. Por esto solicitamos acoger nuestra consulta y así promover la mayor concurrencia de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4

Literal: B

Página: 81

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo, ley: Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, Las infraestructura educativa para nivel inicial y/o primaria y/o secundaria y servicios tecnológicos no serán considerados como obras similares, ya que el área usuaria en relación a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con especialidades que intervienen en la obra ha establecido los tipos de edificaciones que son obras similares, las mismas que se han indicado en las bases. Finalmente, los establecimientos penitenciarios sí están incluidos en las bases como infraestructura de centros penitenciarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20603926952

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.

Fecha de envío : 10/11/2023

Hora de envío : 20:02:07

**Observación: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro de la Experiencia del Plantel Profesional Clave, según las bases se especifica lo siguiente: RESIDENTE DE OBRA: EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE SESENTA (60) MESES COMO: RESIDENTE DE OBRA Y/O RESIDENTE PRINCIPAL DE OBRAS Y/O RESIDENTE GENERAL Y/O RESIDENTE PRINCIPAL Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Y/O JEFE DE OBRA Y/O JEFE RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE DE OBRA Y/O DIRECTOR RESIDENTE DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia acreditada por el RESIDENTE DE OBRA: EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO: RESIDENTE DE OBRA Y/O RESIDENTE PRINCIPAL DE OBRAS Y/O RESIDENTE GENERAL Y/O RESIDENTE PRINCIPAL Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Y/O JEFE DE OBRA Y/O JEFE RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE DE OBRA Y/O DIRECTOR RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O GERENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR, EN LA EJECUCIÓN O SUPERVISION DE OBRAS DE EDIFICACION, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA ya que la obra tiene los componentes y lineamientos de una Edificación así mismo promover mayor integración de Profesionales con conocimientos aplicables a la ejecución de la obra y generar mayor concurrencia de Postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 4

**Literal:** A.3

**Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo, ley: Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia para el residente de obra, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 60 meses de experiencia para el Residente de Obra, además, por la envergadura del proyecto. Por otra parte, para la presente convocatoria, el residente solicitado cumple funciones específicas, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con especialidades que intervienen en la obra, por lo que no se acepta la experiencia para el residente en edificaciones en general, sino en obras similares definidas en las bases, tampoco se acepta la experiencia en la supervisión de obras similares.

Por otra parte, tampoco se acoge la experiencia de supervisor de obra, jefe de supervisión, gerente de obra y supervisor dado que estos cargos ejecutan acciones que difieren con las funciones que desempeña el residente de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20603926952

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.

Hora de envío : 20:02:07

**Observación: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro de la Experiencia del Plantel Profesional Clave, según las bases se especifica lo siguiente: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O COORDINADOR Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE: ESTRUCTURAS Y/O ESTRUCTURAL Y/O INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y/O ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES Y/O CALCULO ESTRUCTURAL Y/O DISEÑO DE ESTRUCTURAS Y/O ESTRUCTURAS E INGENIERO DE CAMPO, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS SIMILARES, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia acreditada por el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: : EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) MESES COMO: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O COORDINADOR Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE: ESTRUCTURAS Y/O ESTRUCTURAL Y/O INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y/O ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES Y/O CALCULO ESTRUCTURAL Y/O DISEÑO DE ESTRUCTURAS Y/O ESTRUCTURAS E INGENIERO DE CAMPO Y/O ESTRUCTURISTA Y/O ESTRUCTURALISTA, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. Para así generar mayor concurrencia de Postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: A.3      Página: 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo, ley: Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad de estructuras, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en Estructuras. Por otra parte, para la presente convocatoria, el especialista en estructuras solicitado cumple funciones específicas, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de las especialidades que intervienen en la obra, por lo que no se acepta la experiencia para el especialista de estructuras en obras en general. Finalmente, la Entidad acepta la experiencia como estructurista y/o estructuralista en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20603926952

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.

Hora de envío : 20:02:07

**Observación: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro de la Experiencia del Planel Profesional Clave, según las bases se especifica lo siguiente: ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO: COMO ARQUITECTO EN/DE: OBRA Y/O ACABADOS Y/O PRODUCCIÓN Y/O ESPECIALISTA Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS; ESPECIALISTA Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O COORDINADOR Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE: ARQUITECTURA Y/O ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS SIMILARES, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia acreditada por el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) MESES COMO: ARQUITECTO EN/DE: OBRA Y/O ACABADOS Y/O PRODUCCIÓN Y/O ESPECIALISTA Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS; ESPECIALISTA Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O COORDINADOR Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE: ARQUITECTURA Y/O ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. Para así generar mayor concurrencia de Postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** A.3      **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo, ley: Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad de arquitectura, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista de arquitectura. Por otra parte, para la presente convocatoria, el especialista en arquitectura solicitado cumple funciones específicas, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de las especialidades que intervienen en la obra, por lo que no se acepta la experiencia para el especialista en arquitectura en obras en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20603926952

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.

Hora de envío : 20:02:07

**Observación: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro de la Experiencia del Plantel Profesional Clave, según las bases se especifica lo siguiente: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O RESPONSABLE Y/O JEFE Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE: SANITARIO Y/O INSTALACIONES SANITARIAS Y/O INGENIERÍA SANITARIA Y/O LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS Y/O INSTALACIONES SANITARIAS EN EDIFICACIONES Y/O REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y/O INSTALACIONES SANITARIAS Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS SIMILARES, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia acreditada por el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) MESES COMO: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O RESPONSABLE Y/O JEFE Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE: SANITARIO Y/O INSTALACIONES SANITARIAS Y/O INGENIERÍA SANITARIA Y/O LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS Y/O INSTALACIONES SANITARIAS EN EDIFICACIONES Y/O REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y/O INSTALACIONES SANITARIAS Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. Para así generar mayor concurrencia de Postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** A.3      **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo, ley: Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad en instalaciones sanitarias, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en instalaciones sanitarias. Por otra parte, para la presente convocatoria, el especialista referido solicitado cumple funciones específicas, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de las especialidades que intervienen en la obra, por lo que no se acepta la experiencia para el especialista en instalacione+L79+L80

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20603926952

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.

Hora de envío : 20:02:07

**Observación: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro de la Experiencia del Planel Profesional Clave, según las bases se especifica lo siguiente: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O RESPONSABLE Y/O COORDINADOR Y/O JEFE Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE: ELECTRICISTA Y/O ELÉCTRICO Y/O ELÉCTRICO Y MECÁNICO Y/O ELECTROMECAÁNICO Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O INSTALACIONES ELECTROMECAÁNICAS Y/O ELECTROMECAÁNICAS EN EDIFICACIONES Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS SIMILARES, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia acreditada por el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) MESES COMO: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O RESPONSABLE Y/O COORDINADOR Y/O JEFE Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE: ELECTRICISTA Y/O ELÉCTRICO Y/O ELÉCTRICO Y MECÁNICO Y/O ELECTROMECAÁNICO Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O INSTALACIONES ELECTROMECAÁNICAS Y/O ELECTROMECAÁNICAS EN EDIFICACIONES Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. Para así generar mayor concurrencia de Postores.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4

Literal: A.3

Página: 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo, ley: Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad en instalaciones eléctricas, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en instalaciones eléctricas. Por otra parte, para la presente convocatoria, el especialista referido solicitado cumple funciones específicas, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de las especialidades que intervienen en la obra, por lo que no se acepta la experiencia para el especialista en instalaciones eléctricas en obras en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20603926952

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.

Fecha de envío : 10/11/2023

Hora de envío : 20:02:07

**Observación: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro de la Experiencia del Planel Profesional Clave, según las bases se especifica lo siguiente: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS: EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O RESPONSABLE Y/O COORDINADOR Y/O JEFE Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE: MECÁNICO Y/O MECÁNICO ELÉCTRICO Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O MECÁNICO Y ELECTRICISTA Y/O ELECTROMECAÁNICO Y/O INSTALACIONES MECÁNICAS Y/O INSTALACIONES ELECTROMECAÁNICAS Y/O INSTALACIONES MECÁNICAS-ELÉCTRICAS Y/O INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÁNICAS Y/O INSTALACIONES MECÁNICAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS SIMILARES, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia acreditada por el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS: EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) MESES COMO: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O RESPONSABLE Y/O COORDINADOR Y/O JEFE Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE: MECÁNICO Y/O MECÁNICO ELÉCTRICO Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O MECÁNICO Y ELECTRICISTA Y/O ELECTROMECAÁNICO Y/O INSTALACIONES MECÁNICAS Y/O INSTALACIONES ELECTROMECAÁNICAS Y/O INSTALACIONES MECÁNICAS-ELÉCTRICAS Y/O INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÁNICAS Y/O INSTALACIONES MECÁNICAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. Para así generar mayor concurrencia de Postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** A.3      **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo, ley: Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad en instalaciones mecánicas, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en instalaciones mecánicas. Por otra parte, para la presente convocatoria, el especialista referido solicitado cumple funciones específicas, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de las especialidades que intervienen en la obra, por lo que no se acepta la experiencia para el especialista en instalaciones mecánicas en obras en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20603926952

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.

Hora de envío : 20:02:07

**Observación: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro de la Experiencia del Plantel Profesional Clave, según las bases se especifica lo siguiente: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES: EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O RESPONSABLE Y/O JEFE Y/O SUPERVISOR Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE: COMUNICACIONES Y/O CABLEADO ESTRUCTURADO (VOZ Y DATA) Y/O INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O RED DATA Y/O ELECTRÓNICO Y/O INSTALACIONES DE REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACIONES Y/O VOZ Y DATA Y/O SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y/O SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y/O CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y/O COMUNICACIONES Y EQUIPAMIENTO, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS SIMILARES, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia acreditada por el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES: EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) MESES COMO: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O RESPONSABLE Y/O JEFE Y/O SUPERVISOR Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE: COMUNICACIONES Y/O CABLEADO ESTRUCTURADO (VOZ Y DATA) Y/O INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O RED DATA Y/O ELECTRÓNICO Y/O INSTALACIONES DE REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACIONES Y/O VOZ Y DATA Y/O SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y/O SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y/O CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y/O COMUNICACIONES Y EQUIPAMIENTO, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. Para así generar mayor concurrencia de Postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: A.3      Página: 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo, ley: Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad en comunicaciones, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en comunicaciones. Por otra parte, para la presente convocatoria, el especialista en comunicaciones solicitado cumple funciones específicas, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de las especialidades que intervienen en la obra, por lo que no se acepta la experiencia para el especialista de comunicaciones en obras en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20603926952

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.

Hora de envío : 20:02:07

**Observación: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro de la Experiencia del Plantel Profesional Clave, según las bases se especifica lo siguiente: ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS: EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO: ESPECIALISTA Y/O SUPERVISOR Y/O INGENIERO Y/O RESPONSABLE Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE: PAVIMENTOS Y/O SUELOS Y PAVIMENTOS Y/O PAVIMENTOS EN ASFALTO EN CALIENTE, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIONES RÍGIDOS O FLEXIBLES, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia acreditada por el ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS: EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) MESES COMO: ESPECIALISTA Y/O SUPERVISOR Y/O INGENIERO Y/O RESPONSABLE Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE: PAVIMENTOS Y/O SUELOS Y PAVIMENTOS Y/O PAVIMENTOS EN ASFALTO EN CALIENTE Y/O SUELOS , EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. Para así generar mayor concurrencia de Postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: A.3      Página: 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo, ley: Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad de pavimentos, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en pavimentos. Por otra parte, para la presente convocatoria, el especialista referido solicitado cumple funciones específicas, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de las especialidades que intervienen en la obra, por lo que no se acepta la experiencia para el especialista en pavimentos en obras en general. Finalmente, se acepta la experiencia como ESPECIALISTA Y/O SUPERVISOR Y/O INGENIERO Y/O RESPONSABLE Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE SUELOS pero en la ejecución de obras similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20603926952

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.

Hora de envío : 20:02:07

**Observación: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro de la Experiencia del Plantel Profesional Clave, según las bases se especifica lo siguiente: ESPECIALISTA SSOMA (SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE): EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O JEFE Y/O SUPERVISOR Y/O RESPONSABLE Y/O PREVENCIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE: SEGURIDAD, SALUD AMBIENTAL PREVENCIÓN DE RIESGOS Y/O SEGURIDAD Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y/O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) Y/O HIGIENE OCUPACIONAL DE OBRA Y/O SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O SSOMA Y/O RIESGOS LABORALES Y/O SEGURIDAD EN OBRA Y/O SALUD OCUPACIONAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO Y/O PROGRAMA SEGURIDAD Y/O PREVENCIÓN DE RIESGOS Y/O SEGURIDAD SOMA Y/O IMPACTO AMBIENTAL Y/O RIESGO Y/O SEGURIDAD OCUPACIONAL Y/O HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O SOMA, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia acreditada por el ESPECIALISTA SSOMA (SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE): EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) MESES COMO: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O JEFE Y/O SUPERVISOR Y/O RESPONSABLE Y/O PREVENCIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE: SEGURIDAD, SALUD AMBIENTAL PREVENCIÓN DE RIESGOS Y/O SEGURIDAD Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y/O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) Y/O HIGIENE OCUPACIONAL DE OBRA Y/O SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O SSOMA Y/O RIESGOS LABORALES Y/O SEGURIDAD EN OBRA Y/O SALUD OCUPACIONAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO Y/O PROGRAMA SEGURIDAD Y/O PREVENCIÓN DE RIESGOS Y/O SEGURIDAD SOMA Y/O IMPACTO AMBIENTAL Y/O RIESGO Y/O SEGURIDAD OCUPACIONAL Y/O HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O SOMA Y/O PREVENCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. Para así generar mayor concurrencia de Postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: A.3      Página: 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo, ley: Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del Especialista en SSOMA, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en SSOMA. Por otra parte, se acepta la experiencia como prevencionista, los otros cargos ya están indicados en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20603926952

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.

Hora de envío : 20:02:07

**Observación: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro de la Experiencia del Plantel Profesional No Clave, según las bases se especifica lo siguiente: ARQUEOLOGO: ACREDITAR MINIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN EN OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA, HABIENDO LABORADO CON LOS SIGUIENTES CARGOS: ESPECIALISTA Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE: ARQUEÓLOGO Y/O MONITOREO ARQUEOLÓGICO. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia acreditada por el ARQUEOLOGO: ACREDITAR MINIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN EN OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA, HABIENDO LABORADO CON LOS SIGUIENTES CARGOS: ESPECIALISTA Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O DIRECTOR Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN/DE: ARQUEÓLOGO Y/O MONITOREO ARQUEOLÓGICO. Para así generar mayor concurrencia de Postores.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2 Página: 74**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo, ley: Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la carga de arqueólogo, esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se requiere como mínimo 24 meses de experiencia para el Especialista arqueólogo. Por otra parte, se acepta la experiencia como director en/de arqueología y/o monitoreo arqueológico en la ejecución y/o supervisión de obras en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20603926952

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.

Hora de envío : 20:02:07

**Observación: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a)      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo, ley: Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9.1 del Artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553-2023 - Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversion publica y en contratacion publica que coadyuven al impulso de la reactivacion economica, la entidad autoriza que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20603926952

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.

Hora de envío : 20:02:07

**Observación: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: c) Solicitud de Constitución de Fideicomiso. Solicitamos CONFIRMAR si es factible la Constitución de Fideicomiso para Adelanto Directo, Adelanto para Materiales e Insumos, Asimismo, solicitamos se aclare que, si esta solicitud se realizara mediante carta a la entidad, en donde se responderá mediante respuesta de esta misma indicando los pasos a seguir para la Constitución del Fideicomiso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** c)      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo, ley: Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se aclara que, la solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, será presentado por el postor adjudicado siempre que este considere incorporar la cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso. Por otra parte, se indica que la solicitud se hace mediante una carta a la Entidad en la oportunidad que presente los documentos para el perfeccionamiento del contrato, respecto a los "pasos a seguir" la Entidad coordinará con el postor adjudicado para concretar la inclusión de cláusula de constitución de fideicomiso en el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20603926952

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.

Hora de envío : 20:02:07

**Observación: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que suprima y/o en su defecto se reduzca el Porcentaje Mínimo de Participación del 40% para el Consorciado de que acredita mayor experiencia, debido a la limitación con respecto a la Capacidad de Contratación que implica para las Empresas, las cuales se ven enfrascadas en la decisión de asignar tanto porcentaje a cada consorciado para poder cumplir con estos apartados, por lo que solicitamos acoger nuestra consulta y así promover la mayor concurrencia de Postores en aras del Principio de la Libre Participación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 1      **Página:** 72

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo, ley: Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a lo consultado los criterios que se han considerado en las bases, se han elegido en razón a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 49 del Reglamento, en las bases estándar del OSCE así como teniendo en cuenta la envergadura de la obra a ejecutar, con la finalidad de garantizar una correcta ejecución del objeto del procedimiento de selección, por lo que nos ratificamos en lo indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto a lo consultado los criterios que se han considerado en las bases, se han elegido en razón a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 49 del Reglamento, en las bases estándar del OSCE así como teniendo en cuenta la envergadura de la obra a ejecutar, con la finalidad de garantizar una correcta ejecución del objeto del procedimiento de selección, por lo que nos ratificamos en lo indicado en las bases.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20603926952

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.

Hora de envío : 20:02:07

**Observación: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro de la Formación Académica del Profesional Clave, según las bases se especifica lo siguiente: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO SANITARIO. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia acreditada por el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL. Para así generar mayor concurrencia de Postores.

**Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: A.2 Página: 79**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo, ley: Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, considerando la envergadura de la obra y la importancia de la participación de la especialidad de instalaciones sanitarias en este tipo de edificaciones, es necesario contar con un especialista que cuente con la formación y conocimientos técnicos especializados de un Ingeniero Sanitario, por lo que no se acepta la profesión de Ing. Civil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL No 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2487559

Ruc/código : 20603926952

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.

Hora de envío : 20:02:07

**Observación: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro de la Formación Académica del Profesional Clave, según las bases se especifica lo siguiente: ESPECIALISTA EN PAVIMENGOS: TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia acreditada por el ESPECIALISTA EN PAVIMENGOS: TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS Y/O INGENIERO VIAL Y/O TERMINOS SEMEJANTES. Para así generar mayor concurrencia de Postores.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: A.2 Página: 79**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo, ley: Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, se acepta la profesión de ingeniero de suelos y pavimentos y/o ingeniero vial, respecto a los términos semejantes este no será considerado dado que se presta a subjetividades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge parcialmente, se acepta la profesión de ingeniero de suelos y pavimentos y/o ingeniero vial, respecto a los términos semejantes este no será considerado dado que se presta a subjetividades.